
Ley N° 4967 - Decreto N° 12
TRANSFIERESE INMUEBLE PROPIEDAD DE VIALIDAD PROVINCIAL A LA
MUNICIPALIDAD DE LA PUERTA - DPTO. AMBATO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Transferir el inmueble de propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad, ubicado en el distrito La Puerta, departamento Ambato, identificado con Matrícula Catastral N° 01-21-22-2455, a favor de la Municipalidad de La Puerta.

ARTICULO 2°- Por intermedio del Poder Ejecutivo, realícense los trámites pertinentes para el cumplimiento del Artículo 1° y notifíquese a la Dirección de Catastro y al Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2026 10:53:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa